

RESOLUCION N° 000061-2024-SG/ONPE

Lima, 09 de septiembre de 2024

Vistos: El Informe n.º 00244-2024-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 002021-2024-SGPR-GPP/ONPE de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N.º 000409-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

La Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/50.01 modificada con la Resolución Directoral n.º 0024-2022-EF/50.01¹, la Dirección General de Presupuesto Público dispuso la entrada en vigencia de diversos artículos de la precitada norma, entre ellos el artículo 47, sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, cuya vigencia se inicia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo n.º 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

El numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Al mismo tiempo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus

¹ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#!/detallenorma/H1334688>



veces en la entidad; y el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Mediante la Resolución Jefatural n.º 000930-2023-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, en atención a la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Según los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Por su parte, con Resolución Directoral n.º 0032-2023-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01², se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, y precisa que la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, deberá ser aprobada hasta el 10 de setiembre de 2024;

Mediante el Informe n.º 000244-2024-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe n.º 002021-2024-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto emite opinión favorable, respecto a la regularización de las modificaciones presupuestarias a nivel de producto y actividad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, efectuadas durante el mes de agosto en las Genéricas de Gasto 2.1 personal y obligaciones sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros gastos; en concordancia con las restricciones establecidas en materia presupuestal en la legislación correspondiente, permitiendo asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de ejecución y el logro de los objetivos institucionales; por lo que, corresponde formalizar las modificaciones realizadas;

Conforme lo previsto en el artículo segundo de la Resolución Jefatural n.º 000007-2024-JN/ONPE, el Titular del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales delega en el secretario general de la ONPE, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático;

En el marco de las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, resulta viable emitir la resolución que formalice las

² (...)

Artículo 2. *Modificar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral. (...)*



modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, efectuadas durante el mes de agosto de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural n.º 000007-2024-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, durante el mes de agosto del año fiscal 2024, dentro del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego n° 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, durante el mes de agosto de 2024.

Artículo Tercero. - Remitir una copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Secretario General(e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: **0061-2024-SG/ONPE**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0125 MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	298,043	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	106,590
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,137	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	1,800
3000654 PROCESO ELECTORAL OPORTUNO Y EFICIENTE						
5005020 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,200	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	52,300
5005021 PERSONAS CAPACITADAS EN EL PROCESO ELECTORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	58,100
3000655 POBLACION CAPACITADADA E INFORMADA SOBRE DERECHOS POLITICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA						
5005024 POBLACION PERUANA CON CAPACIDADES FORTALECIDAS EN CULTURA ELECTORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,200
3000656 ORGANIZACIONES POLITICAS CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
5002163 ORGANIZACIONES POLITICAS ATENDIDAS EN SUS PROCESOS DE DEMOCRACIA INTERNA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,200	
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	16,000	
5005026 ORGANIZACIONES POLITICAS CON FISCALIZACION FINANCIERA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	12,320
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	95,940
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,800	
3000657 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON APOYO EN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
5002164 ORGANIZACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ATENDIDAS, QUE DESARROLLAN PROCESOS ELECTORALES DEMOCRATICOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	4,000	
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					330,380	330,380
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					330,380	330,380

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 09-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0019 4030 5197



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley N° 27302 y la Ley N° 27303. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> su reglamento y modificatorias.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

RESOLUCIÓN: **0061-2024-SG/ONPE**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
TOTAL RESOLUCIÓN:					330,380	330,380

**V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA**

**FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO**

Visado digitalmente por:
**PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE**
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Visado digitalmente por:
**SALAS PALACIOS MARIA
ROCIO**
Gerente de la Gerencia de
Planeamiento y Presupuesto
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 09-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: **0000 0019 4030 5197**

